Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 31 de octubre de 2022

VISTO: El expediente Nº E-5088-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicio de internación domiciliaria por el plazo de UN (1) MES consistente en AUXILIAR DE ENFERMERÍA por TRES (3) horas por día en el horario 12:00 a 15:00 h frecuencia Lunes a Viernes y KINESIOLOGÍA RESPIRATORIA por DOS (2) sesiones por día frecuencia todos los días, destinado al afiliado Clave N.º 001-11576882/04 según lo expuesto en la Nota Fundada en orden N.º 13 y correo electrónico de la auditoria medica de orden N.º 04 en los que se indicó que lo requerido se encuentra contemplado en la disposición de Directorio N.º 155/16 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.
Que en el número de orden 17, obra autorización de Delegado Bs. As. al llamado de Contratación Directa por adjudicación Simple, amparado en el Art 18 Inc b) de la Ley Provincial 1015, acompañando volante de imputación preventiva N.º 3547/22.
Que en el número de orden 19 se incorporó dictamen legal 41/22 que avala el encuadre seleccionado para dar curso al trámite.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de Informe de Auditoría Médica 402/22 (N.° de orden 30), el área requirente indicó cobertura por parte de la OSEF del CIEN POR CIENTO (100%) y recomendó preadjudicar la contratación a la firma AVIL SALUD S.R.L. bajo el CUIT 30-71596768-1 por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 228.346,00) en concepto de servicio de internación domiciliaria por el plazo de UN (1) MES consistente en AUXILIAR DE ENFERMERÍA por TRES (3) horas por día en el horario 12:00 a 15:00 h frecuencia Lunes a Viernes y KINESIOLOGÍA RESPIRATORIA por DOS (2) sesiones por día frecuencia todos los días, por ajustarse a lo requerido y resultar la oferta más conveniente para la OSEF.
Que se cuenta con la partida presupuestaria N.° 1130402; UGC ST5010; UGG ST5010; Insumo 999340073; Subinsumo 3; específica del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado por el Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las leyes N.º 1015/15 Art. 18, Inc. B) y N.° 1399; los Decretos (p) N.° 674/11, N.º 1678/22, N.° 2839/21, N.° 2840/21; Resoluciones O.P.C. N.º 94/20, 17/21, 58/21; Resolución de Presidencia OSPTF 42/22, ratificada por Resolución de Directorio OSPTF 28/22; sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de Presidencia Nº 1327/22.
Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 3205/2022, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º06/2020, a la firma AVIL SALUD S.R.L. bajo el CUIT 30-71596768-1, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 228.346,00) en concepto de servicio de internación domiciliaria por el plazo de UN (1) MES consistente en AUXILIAR DE ENFERMERÍA por TRES (3) horas por día en el horario 12:00 a 15:00 h frecuencia Lunes a Viernes y KINESIOLOGÍA RESPIRATORIA por DOS (2) sesiones por día frecuencia todos los días. Ello, según los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales de la Delegación Buenos Aires a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 1° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la partida presupuestariaN.° 1130402; UGC ST5010; UGG ST5010; Insumo 999340073; Subinsumo 3, del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo será solventado con Fondos de la Cuenta General de Tesorería.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-279-2022

OSPTF
